**Escuelas Parroquiales de Jefferson**

**Elección de Escuelas Públicas de Luisiana (Ley 853)**

**Dr. James Gray**

**Superintendente de Escuelas**

**Dra. LaDinah Carter**

**Jefe de Asuntos del Distrito**

**Dra. Gretchen Williams**

**Director Ejecutivo de Cumplimiento**

**¿Qué es la Elección de Escuela de Luisiana?**

La Elección Escolar de Luisiana (R.S. 17:4035.1), también conocida como la Ley 853, ofrece opciones de elección a las familias si la escuela en el que su hijo estuvo matriculado más recientemente, o al que asistiría, recibió una calificación de "D" o "F" en el último curso escolar.

**Criterios de selección**

A los estudiantes que asistan a escuelas etiquetadas como "D" o "F" se les ofrecerá una escuela con mejor rendimiento (excluyendo Escuelas Magnet y/o Especializadas) según los siguientes criterios:

1. Un padre puede solicitar un traslado a un centro con mejor rendimiento (A, B o C) para el próximo curso académico, siempre que el centro solicitado tenga capacidad.
    - ***La capacidad se define como la capacidad del centro receptor para matricular al estudiante si hay una plaza libre para el estudiante en el nivel de curso solicitado según la asignación actual de profesores proporcionada por el Departamento de Planificación del distrito.***
2. Los estudiantes serán clasificados por:
    - La calificación con letras de su escuela actual
    - Su situación económicamente desfavorecida
    - Su progreso individual en LEAP 25 u otras evaluaciones estatales/distritales.
3. El periodo de transferencia de Elección de Escuelas Públicas de Luisiana comienza el 13 de marzo de 2026 a las 3:00 p.m.
    - Las solicitudes deben enviarse a través de este enlace a más tardar el 24 de abril de 2026 a las 3:00 p.m.
    - Las familias, excepto aquellas con alumnos de 3º y 4º curso, serán notificadas por correo electrónico de su aceptación o denegación antes del 22 de mayo de 2026.
    - Los padres dispondrán **de 5 días naturales** desde la fecha de la carta de aceptación para aceptar su asiento. Las plazas no se reservarán después del quinto día.
    - Los estudiantes pueden permanecer en la escuela aprobada hasta el curso final (último) del centro.
    - **No se mantendrán plazas después del quinto día de la carta de oferta.**
    - Las familias que están satisfechas con la escuela actual no tienen que tomar ninguna medida.
4. Los padres deben presentar una solicitud completada junto con una copia de su identificación con foto, prueba de residencia vigente (ejemplos: factura de servicios, extracto bancario, documentación del seguro) y el certificado de nacimiento del hijo.
5. Los padres pueden solicitar hasta tres centros para consideración de transferencia, **en orden de preferencia.**

**Transporte**

1. Si se aprueba una solicitud de traslado a una escuela dentro de la zona de elección, se proporcionará transporte.
2. Si se selecciona y aprueba una escuela fuera de la zona de elección, el transporte será responsabilidad del padre.

**Los estudiantes que son nuevos en la parroquia de Jefferson deben estar matriculados antes de completar una solicitud de elección escolar de Luisiana. Los nuevos estudiantes deben solicitar el traslado por Elección Escolar dentro de los primeros 15 días naturales tras la inscripción. No se aceptarán solicitudes de traslado después de este periodo. Los estudiantes que se matriculen tras el inicio del segundo semestre pueden solicitar la opción de elección escolar de Luisiana para el siguiente curso escolar, si procede.**

# Proceso de Elección Escolar 2026-2027

## Notificación inicial

Las cartas individuales de la escuela y/o mensajes automáticos se enviarán a las familias, notificando a los padres de:

- Lista de escuelas A, B y C
- Lista de las escuelas de la Zona de Transporte de la escuela de origen ·

Instrucciones para presentar una solicitud de traslado

## Transferencia de Elección/Ley 853

- La ventana de transferencias de la Ley 853 se abre el 13 de marzo de 2026 a las 3 PM
- La solicitud de transferencia puede consultarse en jpschools.org/schoolchoice
- La solicitud completada debe presentarse antes del 24 de abril de 2026 a las 3 PM, junto con una copia de la identificación con foto de padres/tutores, prueba de domicilio vigente (enero-abril) y certificado de nacimiento del estudiante

## Asignación de Estudiantes

- Los estudiantes serán asignados según la capacidad del centro
- La calificación con letras de su escuela actual
- Su situación económicamente desfavorecida
- Su progreso individual en LEAP 25 u otras evaluaciones estatales/distritales

## Notificación de Decisión de Elección Escolar

- Las familias, excepto aquellas con alumnos de 3º y 4º curso, serán notificadas por correo electrónico de su aceptación o denegación durante la semana del 22 de mayo de 2026
- Los padres dispondrán de 5 días naturales desde la fecha de la carta de aceptación para aceptar su asiento.
- No se reservarán cupos después del quinto día

## Proceso de Registro Estudiantil

- Los estudiantes que actualmente están matriculados en las escuelas de JP con un traslado aprobado según la Ley 853 no tienen que matricularse en la escuela receptora
- Las decisiones de traslado se codificarán en JCampus y los padres y secretarias tanto de las escuelas receptoras como de las emisoras recibirán notificaciones por correo electrónico
- Las secretarias de las escuelas receptoras enviarán un formulario de Solicitud de Registros Estudiantiles completado a la escuela que la enviará
- Los estudiantes se matricularán inmediatamente en la escuela receptora al mismo tiempo que los estudiantes de la zona de asistencia
- El director del centro receptor firmará una Declaración el tercer lunes de agosto indicando que los estudiantes con una transferencia aprobada según la Ley 853 han sido matriculados

## Transporte

- Si se aprueba una solicitud de traslado a una escuela dentro de la zona de elección, se proporcionará transporte
- Si se selecciona y aprueba una escuela fuera de la zona de elección, el transporte será responsabilidad del padre o madre
- Consulta la lista de escuelas A, B y C aquí.